

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle del Olivo, núm. 11 pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DÍAS
5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
ESTRANJERA.
Trimestre. . . 7 fr.
Semestre. . . 13 id.
Un año. . . 24 id.

PRECIOS DE SUSCRICION.
NACIONAL Y PROTECTORA.
Trimestre. . . 15 rs.
Semestre. . . 28 id.
Un año. . . 54 id.

ESTRANJERA.
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José de Samos y Linares.....	Universidad de Granada.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.	José R. de Lasso.....	Id. de Barcelona.
Vicente Asensio.....	Id. Id.	José Lasso.....	Id. de Salamanca.
S. Moret y Fernández.....	Id. Id.	José Menéndez.....	Escuela de Minas.
Santiago de Ochoa.....	Id. Id.	José M. Sarrasa.....	Id. de Comercio.
G. de la Peña.....	Id. Id.	Luis M. Utrera.....	Id. Id.
Luis de Haro.....	Id. Id.	J. María Llorens.....	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Cando.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Ramon Llorrens.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Saura.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Galde.....	Instituto del Noviciado.
Federico Bojórquez.....	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardia.....	Id. de San Isidro.
Antonio Cervera.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Paganizandín.....	Escuela de Arquitectura.
Cordales Buro.....	Universidad de Santiago.	José Cando de Alca.....	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alca.....	Id. de Zaragoza.	Antonio Blanco Fernández.....	Dir. de las E. P. de la Habana.
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración,
calle del Olivo, núm. 11, pral.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Cha
Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranças
del giro métrico, letras
de fácil cobro ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los envíos y comunicaciones á provincias ocasionales.
Las cartas que exijan contestación deberán ir acompa-
ñadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo

SECCION ORGÁNICA.

UNA PREOCUPACION

DE DEPLORABLE INFLUENCIA EN LA EDUCACION.

De acuerdo con el espíritu que preside á los artículos que venimos publicando, y especialmente á los últimos, nos fijamos hoy en un asunto del mayor interés y de alta trascendencia.

Con los más generales principios pedagógicos, estamos demostrando lo inconveniente y lo perjudicial de nuestro sistema actual de enseñanza, sin echar mano de los hechos que por sí solos son bastantes para desacreditar los ensayos modernos.

Entra, pues, en el cuadro de nuestro propósito indicar cual es esa general preocupacion, que tanto daña á la educacion actual, y de que modo lejos de hacerle frente la proteje y fomenta la constitucion actual de la enseñanza pública.

Como aspiracion general, como deseo constante de los padres de familia que se preocupan de la suerte de sus hijos, adviértase la de pretender para ellos sin reflexion alguna una posicion superior á la en que viven.

Lo mismo las clases inferiores que la clase media, sin reparar en las condiciones que puedan favorecer su intento, irreflexivamente aspiran á que sus hijos desempeñen cargos y funciones que están por cima de lo que á desempeñar están llamados.

En principio, no es posible de un modo absoluto censurar tan naturales deseos, pues que los padres fácilmente acarician cuanto puede redundar, ó así ellos lo consideren, en la suerte de sus hijos; pero si bien esto es disculpable, no así el que ese deseo, esa aspiracion se fomente por todos, y por todos sea sentida, cuando no existen verdaderos fundamentos en su apoyo.

En ciertos y de terminados casos, cuando raras condiciones intelectuales hagan concebir fundadamente grandes esperanzas se comprende que tal aspiracion de mejorar el porvenir de los hijos en otra esfera distinta de la que naturalmente tienen trazada, pudiera tomar vida y verdadera razon de ser. Así es como en efecto hombres que han nacido en humilde condicion, han llegado á ser ilustres sábios, génius esclarecidos, que han servido de gloria á su familia y á su patria.

Fuera de estos casos, esa aspiracion, ese deseo considerado de mejorar la suerte de los hijos de un modo aventurado por demás, produce en la educacion males sin cuento, perturbaciones sociales, dignas del más profundo estudio.

Reflejo de tales deseos son las costumbres actuales de nuestra sociedad; el prurito del lujo, de los placeres materiales, la pereza, la holgazanería. Se quiere á toda costa proporcionarse una vida cómoda y llena de consideracion y prestigio, y cuantas veces, adormecidos los sentimientos de virtud, se compra con la conciencia el oropel que desalumbra á los incautos! Así vemos que hay pocos padres que tengan presente para la educacion de sus hijos, tanto las circunstancias sociales en que se encuentran, como la aptitud de inteligencia de aquellos.

Se les educa con brillantes esperanzas, se les hace ver

un porvenir á gusto del capricho ó del deseo, pero no con condiciones verdaderas de éxito; y cuando despues de haber seguido desconocida senda, abandonando la que conocida por el padre, el hijo hubiera podido recorrer fácilmente, y de haber hecho sacrificios muy por encima de los recursos de que dispusiera, se encuentra éste defraudado en sus ilusiones, el escepticismo y la duda son todo su fruto, y sin valor se encuentra para reducirse á la esfera que no debió abandonar tan irreflexivamente. Queda, pues, de este modo inutilizado de ser nada que le satisfaga, nada que le convenga.

Como consecuencia natural tiene que advertirse un desequilibrio grande en la armonía social de las clases; nadie se encuentra en su puesto, todo se convierete en locas aspiraciones, todos se creen con derecho al porvenir inconsideradamente infundidos por los padres, y que han ido acariciado desde niños; se hacen partidarios de las carreras cortas, se duelen de que no se realizan las antiguas leyendas de dar el alma al diablo, para satisfacer sus locos é infundados deseos; y ¡cuántas veces, á la medida de las circunstancias y de los fundamentos sociales, se hace lo que se puede en ese género de ideas, y se vá á la política, á la estafa, al robo, á las malas artes, á pedir lo que en vano trataron de alcanzar de otra manera.

En esta ligera indicacion se encuentran, á poco que investiguemos, la razon de tantas luchas de ambicion, tanto decaimiento de los sentimientos generosos y grandes, tantos desórdenes y tantas aberraciones como afean nuestra sociedad actual.

Cuando un padre de familia acaricia para su hijo un brillante porvenir, debe pensar, que, si bien es laudable su deseo, la Providencia marca á cada uno su esfera, en la cual puede girar, puede ser útil, puede prosperar y preparar su paso á otra superior; pero que de repente sólo alcanzan tan alto don las privilegiadas criaturas, dotadas de raras condiciones intelectuales y morales. Si de todo esto no se hacen cargo, no debe extrañarles se les diga, que en lugar de haber dado á la sociedad un miembro útil, no les ha dado sino uno perjudicial, por prescindir inconsideradamente de la verdadera, nocion de felicidad la que estriba en la tranquilidad de conciencia y en el contento interior de la suerte que el destino nos traza. No debe extrañar á los padres que algun día esos hijos, que habían educado para ser hombres celebres, desdeñando el ser buenos artesanos, cuidadosos la bradores, hábiles comerciantes, y algun día el sosten de su familia, miren con desprecio la ocupacion de sus padres, sin dedicarse á ocupacion de ningún género y en vez de apoyo de la vejez, solo sirvan de continuo disgusto, de protesta viva de la educacion que se les hizo recibir.

Cuantos se dedican, pues, á la enseñanza, deben modificar esa aspiracion tan generalmente sentida, y fijar toda su atencion en inculcar las buenas doctrinas y asentarse en el corazon de la niñez las verdaderas tendencias, para que cada uno colocado en el terreno que debe cultivar, realice los fines sociales á que está destinado, pues que el génio por sí solo trata de abrirse paso, sin que le aguijoneen locas y absurdas preocupaciones.

Y esto es tanto más necesario, cuanto que nuestros actuales gobiernos no se preocupan absolutamente nada de tan importante asunto, y á favor de las insensatas leyes de la libertad de enseñanza, lejos de contrariarlas

le fomentan, ofreciendo títulos y prometiendo un porvenir seguro y desahogado, sin más que algunos desembolsos y unos cuantos años, que se pueden contar por meses de apariencias escolares, y sin que exijan pruebas, que al tiempo que garantizasen la competencia y saber de los que hayan de estar adornados de los títulos científicos, fueran balla á las medianías y á los ilusos, que equivocados llegan al templo de la ciencia en busca de investiduras

La actual libertad de enseñanza, el poco ó ningún rigor en los exámenes, son causas principales del fomento de la preocupacion social que advertimos en la actual fase de la educacion.

Sea, pues, el Maestro el que trate de remediar tanto mal, mientras mejores leyes y una época más tranquila y más ordenada, viene á encauzar tantas aspiraciones, como sin causa ni razon de ser, ponen en confusion y en peligro la tranquilidad social.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

ESTADO PRESENTE DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

NECESIDAD DE SU REFORMA.

II.

Sabido es que la enseñanza se estima, en todo país medianamente organizado, como el más preciado elemento de su prosperidad y ventura; por esta razon todos los gobiernos que anhelan sea esta una verdad, tienen muy especial cuidado en imprimir á la Instruccion pública una direccion justa, racional y conveniente, en perfecta armonía con el carácter y sentimientos del país, así como con las más legítimas aspiraciones y necesidades de su época.

Ministros del ramo hemos tenido, aunque pocos, que comprendiendo perfectamente la alta y delicada mision que les estaba confiada, procuraron mejorar y enaltecer la enseñanza; pero fueron tan estériles sus buenos propósitos, tan fugaces sus efectos, tan mal comprendidas é interpretadas sus miras, y tal el cúmulo de aclaraciones y disposiciones nuevas, dictadas las más por la irreflexion ó por la fuerza de perniciosas influencias, que al poco tiempo vino aquella de mal en peor caminando hasta hoy sin norte fijo ni seguro.

Con tales elementos, con una legislación tan monstruosa, contradictoria y en muchos casos arbitraria, como la que hoy existe, los resultados no han podido ser otros que el desconcierto que se lamenta en todo, y el más completo caos en el antes brillante campo, donde la ciencia venía elaborando y recogiendo tranquilamente el sabroso fruto de su continuo trabajo.

Confusion, desórden y falta de unidad: Hé aqui el resultado de tan distintos criterios para leglar en ramo tan delicado. Inseguridad y recelos en el mismo Magisterio, que vé hollados muchos de sus derechos y burladas sus más legítimas esperanzas; continuos y fundados temores en los padres de familia, que en lugar de advertir en los estudios que hoy hacen sus hijos aquellas rectitud y solides de otros tiempos, solo observan extravío y vacilacion en sus ideas, y lo que es peor, esa falta de saludable respeto que se merecan libros y maestros que por su profunda doctrina fueron siempre venerados, como purísimas fuentes de sabiduria; y si á esto se añade el abigarrado cuadro que presentan las extrañas teorías que se inculcan por virtud de esa desatentada libertad de enseñanza, convertida por algunos pretenciosos en verdadera licencia para el error, tendremos fotografiado el tristísimo aspecto de nuestra educacion moral y científica.

Este estado de cosas no es posible que siga más adelante, si queremos colocarnos á la altura de otros pueblos. Es preciso y urgente el remedio, para dar á la juventud en nuestras escuelas la sólida y verdadera educacion á que tienen derecho, y para preservarla con oportunidad del contagio de la mala doctrina, con que por desgracia se procura fascinarla por algunos, ofuscando su inteligencia y aun torciendo los más bellos sentimientos de su corazon.

No se olvide que la generacion que hoy educamos ha de regir mañana los destinos de la patria; nuestra sería la culpa si mal la hubiésemos educado, é inmensa la responsabilidad á que nos haríamos acreedores, por no haber aunado todos nuestros esfuerzos oportunamente, á fin de contener el desbordamiento del mal y dirigir por el camino de la verdad y del bien sus primeros pasos.

Prescindase por un momento de las luchas políticas que te-

Proponemos al Sr. Ministro que dé un premio á esto Al-
caldes: no les parece á nuestros lectores que lo merecen?
Tanto abundan los que merecen igual premio que el alcal-
de de Ardon, que si se fuera á dar á todos ellos, ya habria para
rato.

En la noche del sábado 20 hemos tenido el gusto de asistir
á una de las funciones dramáticas con que los alumnos del co-
legio de la Concepcion, sito en el barrio de Argüelles y diri-
gido por nuestro querido amigo el Sr. Meana, distraen de
vez en cuando las penosas tareas del estudio, suspendien-
do por un momento como aconsejaba Esopo la atencion de
aquellos que aquellas exigen.
La numerosa y lucida concurrencia que llenaba el local
saló altamente complacida del buen desempeño de piezas ta-
les como *La Capilla de Lanusa El Bien Tardío, La Llana de la
Gibela y El Sutil Tramposo*: que fueron el objeto de la funcion,
por niños de los cuales alguno solo contaba siete años, y mu-
chos declamaban con notable acierto.
Además del solaz ya indudado que tales funciones produ-
cen en las imaginaciones de la juventud, creemos que tam-
bien son convenientes, bajo el punto de vista de la educacion
social, para ir acostumbrando á los alumnos á presentarse con
desembarazo ante el público, lo cual muchos de ellos se verán
obligados á hacer algun día dadas las condiciones de civil-
izacion actual, y sabido es que un buen orador debe tener
ciertos estudios de declamacion.

Nuestro apreciable colega tarraconense *La Pas* nos honra
copiando la circular que nuestro querido Director ha pasado
á los de la prensa politica para formar una Asociacion protec-
tora de los Maestros de Instruccion primaria, y dice sobre este
asunto.
«Se nos ofrece una duda, señor de Salazar, y es que no po-
dríamos afirmar si esa actitud de la prensa politica será ó no
más perjudicial que provechosa para los Maestros.»
Como no alcanzamos en que se funda nuestro colega para
abrigar esa duda, no podemos contestarle.
Si tiene la bondad de ser más explicito, entonces procurare-
mos disuadirle de aquella duda.

El domingo 21 se celebró la Junta pública de la academia
de San Fernando, para solemnizar la reeleccion de su director
D. Federico Madrazo, y para la lectura hecha por el secretario
general D. Eugenio de la Cámara del resumen de los actos de
la academia en el año de 1870 á 1871.
El Sr. Madrazo leyó una bella Memoria sobre el estado y
los trabajos de la academia durante el trienio de 1868 á 1871.
En ella constan los esfuerzos hechos por esta corporacion para
salvar de la mania destructora, general en España, monumen-
tos históricos y artísticos que son honra y gloria de nuestra
patria.

Hemos recibido el primer tomo de la magnífica obra que
con el título de *Clinica Médica* está publicando en 2.ª edición
corregida y aumentada el Doctor y Catedrático de dicha asig-
natura en la Facultad de Medicina de la Universidad Central,
D. Tomás Santero y Moreno, ex-Consejero Real de Sanidad del
Reino, Académico numerario de la Real Academia de Medicina
de Madrid, Vocal de la Comision permanente de Farmacopea
oficial Española, Médico-Consultor que fué de la Real Cáma-
ra, condecorado con la Cruz de primera clase de la Orden
civil de Beneficencia por servicios extraordinarios prestados
en la anterior invasion del cólera.

Con solo la enunciacion de los muchos, brillantes y justos
títulos que honran al Sr. Santero, y con decir que esta obra
ha sido premiada por la Real Academia de Medicina, basta
y sobra para conocer su gran importancia y su indisputable
mérito. Nos concretamos por lo tanto á llamar la atencion de
nuestros lectores sobre el anuncio que hallarán en la seccion
correspondiente, mientras no hacemos una reseña bibliográ-
fica de tan completa obra, la primera en su género publicada en
España.

A pesar de la abundancia de original que tenemos, publica-
remos un magnífico artículo que con el epígrafe *El Comunismo*,
y suscrito por el conocido literato D. Fernando Corradi, trae
el segundo número de la *Defensa de la Sociedad*, y que estamos
persuadidos de que agrada á nuestros suscritores.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey de lo consultado por la
Junta provincial de primera enseñanza de Palencia, se ha ser-
vido declarar que no es posible conceder dispensa al Profesor
de Religión y Moral de las Escuelas Normales del juramento á
la Constitución del Estado, segun dispone la ley de 9 de Di-
ciembre de 1869: pero teniendo en cuenta lo preceptuado so-
bre libertad de conciencia, garantido por el Código fundamen-
tal, y sobre la libre exposicion de sus doctrinas á los Catedrá-
ticos, se ha dignado resolver se autorice al Profesorado para
prestar el referido juramento con las salvedades que tenga por
conveniente, siempre que afecten á la esencia de este; y que
se publique en la *Gaceta* esta resolucion para que sirva de nor-
ma en todos los casos análogos ulteriores.
De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos
consecuentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de
Abril de 1872.—Romero y Robledo.
Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por la mayoría del Con-
sejo universitario de la Universidad de Granada para proveer,
con arreglo á lo prevenido en el tit. 4.º del reglamento de 15
de Enero de 1870, la cátedra de matemáticas vacante en el
Instituto de Málaga:
Visto el voto particular de la minoría del expresado Con-
sejo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los decretos de 11
de Julio de 1871 y 12 de Enero del presente año, expedido este
último de conformidad con lo consultado por el Consejo de Es-
tado:
S. M. el Rey ha tenido á bien nombrar para la expresada
cátedra, dotada con el haber de 3.000 pesetas anuales, á don
D. Eduardo María de Jáuregui y Rosales, Catedrático excedente
de la suprimida Escuela de Náutica de dicha poblacion; de-
cretando, el dictamen del Consejo universitario en que se propone
á dicho Profesor.
De Real orden lo digo á V. I. Dios guarde á V. I. muchos
años. Madrid 24 de Marzo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Di-
rector general de Instruccion pública.

Dictamen á que se refiere la anterior Real orden, aprobado por la
mayoría del Consejo universitario de Granada en la sesion cele-
brada el día 1.º de Junio, y que presentan á la decision del Ilus-
trísimo Sr. Director general de Instruccion pública para la
propuesta del candidato que ha de ser nombrado Catedrático de
matemáticas del Instituto de Málaga.

«Ilmo. Sr.: Los individuos del Consejo universitario de Gra-
nada que suscriben tienen el sentimiento, bien á pesar suyo,
de separarse del dictamen de algunos de sus dignos é ilustra-
dos compañeros, y disentir de un modo esencial aprobando la
propuesta presentada por uno de los Sres. Ponentes, la cual
consideran que debe elevarse á la Superioridad á fin de pro-
veer la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Má-
laga.

Bien hubieran deseado que la resolucion fuese unánime y
presentase la aquiescencia de todos los individuos del Con-
sejo universitario; empero el distinto modo de apreciar los he-
chos, la interpretacion y hasta la manera de considerar la
convencencia legal y administrativa entre los Sres. Ponentes
ha hecho extraviar los pareceres y constituir una mayoría y
una minoría que en verdad hubieran deseado evitar.

Sin embargo, fieles los firmantes á los principios que les
han servido de norma para la designacion del candidato y que
constituyen la mayoría del Consejo, están en la íntima con-
vencion y real creencia que han interpretado el espíritu de la
ley sin violentarle ni darle más extension que la propia y genu-
ina que naturalmente se desprende de su literal contexto.
Si por desgracia sus apreciaciones y lógicas consecuencias se
considerasen equivocadas, y por lo tanto no mereciesen la
aprobacion de la Superioridad, búsquese el error en la preocu-
pacion que por un momento pudo ofrecer la inteligencia de la
mayoría del Consejo; la cual, desoída de atender, como es de
justicia, á la clase de excedentes, y no olvidando su ineludible
deber, ha procurado proponer para la vacante del Instituto de
Málaga aquel Profesor que entre los aspirantes ofrece por sus
brillantes antecedentes, antigüedad en el Profesorado oficial y
servicios prestados en la enseñanza mayor suma de méritos,
y por lo tanto el que en su juicio es acreedor á tan señalada
distincion.

De los expedientes que la Direccion general de la Instruc-
cion pública remitió al Rectorado con fecha 5 de Mayo último,
resulta que son 13 los aspirantes que han solicitado la cátedra
de Matemáticas vacante en el Instituto de Málaga: todos se
presentaron en tiempo hábil.

D. Miguel Lopez, Catedrático de Matemáticas en la Coruña;
D. Santiago Moreno Rey, que lo es de Vitoria; D. Eduardo Ma-
ria de Jáuregui, excedente de la suprimida Escuela de Náutica
de Málaga; D. José María Villafañe y Viñals, excedente de
la Escuela profesional de Santiago de Cuba; D. Miguel Marti-
nez García, Catedrático del Instituto de Cuenca; D. Agustín
Gomez Villarrojo, del de Tudela; D. Juan Argullos y Sedano,
del de Jerez de la Frontera; D. José de Castro Pulido, del de
Casariego; D. Acisclo Campano y Alfageme, del de Ciudad-
Real; D. José Campalans, del de Teruel; D. Pedro Andrés Ca-
talan, del de Teruel; D. Ramon Banús y Castellví, del de Játiva,
y D. Rafael Prieto y Hacar, excedente de la suprimida
Escuela de Náutica de la ciudad de Málaga. Todos Profesores
ilustrados, aptos para el desempeño de la vacante y lo recono-
cido celo para la enseñanza.

Segun se puede observar, tres pertenecen á la clase de ex-
cedentes, dos de ellos con las dos terceras partes de su sueldo,
y los demás se hallan en servicio activo regentando sus pro-
prias cátedras.

Larga y minuciosa ha sido la discusion previa habida
acercas de si debian considerarse con derecho para optar á la
ya citada vacante los Profesores excedentes de Escuelas pro-
fesionales y de asignaturas iguales ó análogas que disfrutan
las dos terceras partes de su sueldo activo y tienen los títulos
académicos que señala la legislacion vigente. Y si bien la pro-
posicion fué aprobada por votacion nominal en sentido afirmati-
vo, pues de los ocho señores cuatro votaron en pro, tres en
contra y el voto del Decano de Farmacia, que si en el fondo
debía considerarse como negativo, tenia cierta restriccion
que le constituia en voto particular, siempre quedada aproba-
da la proposicion en sentido afirmativo atendido el voto del
Sr. Rector, que en los casos de empate se consideraba como
voto de calidad.

En la sesion inmediata se suscitó de nuevo la cuestion, ha-
biendo asistido todos los Sres. Vocales; y considerando el pun-
to suficientemente discutido, se procedió á la votacion, que-
dando aprobado por cinco votos contra cuatro.

Y que estos Profesores excedentes con sueldo que pesan so-
bre el Tesoro público, pero garantidos por la ley de Instruc-
cion pública vigente, tienen á nuestro juicio y segun nuestro
criterio un derecho incuestionable para ser admitidos al con-
curso de traslacion, lo prueba el art. 124 de la ley de Instruc-
cion pública de 9 de Setiembre de 1857, en el cual se ordena
que donde haya Instituto se refundan en él las Escuelas que
existiesen de Industria, Comercio, Náutica ó otros estudios de
aplicacion de segunda enseñanza.

Por este artículo queda desvanecido el principio sostenido
por los señores de la minoría, que un Profesor excedente, aun
cuando disfruten de las dos terceras partes de su sueldo, ha-
biendo pertenecido á una Escuela de aplicacion no puede en-
trar en los concursos de las vacantes de los Institutos por tener
una categoría mayor.

Y que al parecer el principio legal que guió al Gobierno al
aprobar provisionalmente el reglamento de 15 de Enero de 1870
fué á no dudarlo el mismo que tambien ha guiado á los indivi-
duos de la mayoría, se demuestra más y más al leer el epígrafe
del título IV del expresado reglamento provisional que dice:
*De las traslaciones y nombramientos de Catedráticos que no se
hallan en ejercicio.*

En este epígrafe se han comprendido todos los Catedráticos
por la natural tendencia de disminuir las clases y englobar á
las de segunda enseñanza con las de las Escuelas profesiona-
les; empero en la segunda parte del art. 47 se manifiesta de un
modo terminante que pueden ser trasladados los Profesores
comprendidos en el art. 177 de la ley vigente y los exceden-
tes por supresion ó reforma, dejando tambien consignado que
aquellos que no están en el ejercicio de la enseñanza deben ele-
var las solicitudes por conducto de sus Jefes.

Mas si en ello pudiera aun caber alguna duda, el art. 48
viene en nuestra opinion á aclararla, pues en su primera parte
dice que los Catedráticos elevarán sus solicitudes á la Superi-
oridad segun previene el art. 42; es decir, por conducto del
Decano ó Director del Instituto, y los excedentes por supresion
ó reforma deberán hacerlo por el del Jefe del establecimiento
donde hubiesen servido últimamente.

Parece lógico y hasta equitativo que los Catedráticos de
enseñanzas profesionales, equiparados por la ley con los de
Institutos, puedan ser propuestos para cátedras vacantes en
estos establecimientos, toda vez que, suprimidas aquellas Es-
cuelas y careciendo de derecho para optar á las de Universi-
dades, es de justicia estricta que hayan adquirido este derecho
al haberseles colocado al mismo nivel y al considerarse real-
mente fundidos y amalgamados con los de Instituto. Aspirar de lo
menor á lo mayor sin llenar las condiciones consignadas en la
ley sería en verdad un absurdo; empero desconfiar de lo más á
lo menos en idénticas ó análogas condiciones es razonable,
lo menos en idénticas ó análogas condiciones las par-
ticular y equitativo, porque en el más están contenidas las par-
tes que forman el menos. La jurisprudencia aceptada por la
Superioridad así parece demostrarlo de un modo indudable,
pues se asegura que han sido colocados por concurso en algun

Instituto ciertos Catedráticos que provenian de Escuelas pro-
fesionales.

La opinion de los individuos de la mayoría se ha visto ro-
bustecida con el dictamen del Consejo de la Universidad de
Madrid publicado en la *Gaceta* del día 29 de Mayo último, don-
de han visto con satisfaccion que na sido admitido á concurso
por traslacion un dignísimo Catedrático de la Escuela Indus-
trial de Alcoy, que entró en el Profesorado oficial como titular
de la Química aplicada á las artes, y en el día se halla des-
empeñando la de Física y Química de la expresada Escuela
profesional.

Y que tal ha debido ser la mente del legislador, no sólo pa-
ra atender á la justa colocacion de los Catedráticos excedentes
de las Escuelas profesionales, que de otro modo serian *exceden-
tes perpétuos*, sino con el fin laudable y económico de extinguir
una clase benemérita bajo todos conceptos, pero que grava
al Tesoro público con una suma respetable sin provecho al-
guno del Estado ni de la enseñanza, y hasta en descrédito del
Profesorado oficial, se puede inferir del contexto del segundo
párrafo del preámbulo de la orden de 21 de Setiembre de 1870,
que dice: «Las Escuelas de Bellas Artes, como las de Náutica,
Comercio y enseñanzas industriales, han de refundirse no
muy tarde en los Institutos de segunda enseñanza, contribu-
yendo á la creacion de importantísimos estudios etc.»

Por consiguiente, queda á nuestro modo de entender per-
fectamente demostrado que bajo el punto de vista legal, eco-
nómico y científico los Catedráticos excedentes de las Escue-
las profesionales suprimidas están en su perfecto derecho al
solicitar por concurso las cátedras vacantes en los Institutos,
siempre que sea igual ó análoga asignatura á la que hubiesen
desempeñado.

Uno de los Catedráticos solicitantes, D. Miguel Lopez, del
Instituto de la Coruña, carece del título académico correspon-
diente; pero teniendo en cuenta que está adornado del título
de Piloto, el cual segun la orden convocatoria de la Direccion
general para las cátedras de Geografía, Física y Matemáticas
en la Escuela profesional de Náutica de Bilbao de 7 de Marzo
de 1863, inserta en la del 19 del propio mes y año, se equipara
al de Licenciado en Ciencias, la mayoría del Consejo, desoída
de dar la mayor latitud á estos concursos, salvando pueriles
inconvenientes y sutilezas que recuerdan aquellos tiempos en
que la argucia escolástica sacaba partido aun de lo más tri-
vial y efímero, no ha tenido inconveniente en reconocer al ex-
presado D. Miguel Lopez el derecho de entrar en el concurso
de traslacion á la cátedra de Matemáticas vacante en el Insti-
tuto de Málaga.

Vistos y examinados los expedientes de los solicitantes,
comparados entre sí, y teniendo en cuenta la antigüedad de
cada uno, los trabajos científicos publicados y la índole espe-
cial de ellos, las comisiones científicas y cuantos méritos re-
sultan de las respectivas hojas literarias que los acompañan,
han aceptado sin restriccion ni reserva la propuesta presenta-
da por uno de los dos Sres. Ponentes, la cual obtuvo cinco vo-
tos de los nueve Sres. Vocales que constituyen el Consejo uni-
versitario.

Considerando que D. Eduardo María de Jáuregui y Rosales,
Licenciado en Ciencias, seccion de exactas, Catedrático exce-
dente y ex-Director de las suprimidas Escuelas de Industria y
Artes y de la de Náutica de la ciudad de Málaga, ingresó en
el Profesorado público en 18 de Julio de 1863 en virtud de ha-
ber sido propuesto para la cátedra de Geometría y Mecánica
de las Artes dependiente del Real Conservatorio de Madrid, en
vista de los conocimientos que habia demostrado en los exá-
menes que para ello hizo ante una comision formada por el
Excmo. Sr. Director de Estudios del cuerpo de Artillería y de
un Sr. Comandante de Ingenieros:

Resultando que verificó su ingreso conforme á la legisla-
cion vigente en la época de su nombramiento, el cual fué con-
firmado por los reglamentos de estudios de 1841 y 1847 y el
artículo 2.º del decreto de 5 Noviembre de 1868, en virtud de
cuyas prescripciones legales se le han reconocido todos sus
derechos para los efectos que tienen relacion con los Catedrá-
ticos excedentes, asignándole 11.333 rs., ó sean 2.833 pesetas
y 25 céntimos anuales, por razon de excedencia, y que los
referidos ejercicios constituían en aquella época y dependencia
lo que despues se ha llamado oposicion legal:

Visto el art. 4.º del decreto de 6 de Noviembre de 1868, en el
que se dispone proveer las cátedras vacantes en Catedráticos
excedentes de asignaturas análogas hasta que todos sean colo-
cados:

Considerando que por el artículo anterior los Catedráticos
excedentes de las enseñanzas profesionales y superiores sólo
pueden ser propuestos para las cátedras de Institutos, puesto
que se han suprimido las primeras, y no tienen derecho á en-
trar en concurso en las de Facultad, que sólo corresponden á
los de las Universidades:

Visto el art. 124 de la ley vigente de Instruccion pública;
el decreto de 21 de Setiembre de 1870, en cuyo preámbulo se
consigna el mismo principio legal:

Considerando que el art. 49 del reglamento de 15 de Enero
llama á los excedentes por supresion ó reforma:

Considerando que el indicado reglamento no separa á
aquellos Profesores de mayor sueldo refundidos en los Institutos
en virtud de las prescripciones legales ya citadas:

Vistos los méritos y servicios que aparecen en la hoja que
acompaña al expediente de D. Eduardo María de Jáuregui y
Rosales, remitido por la superioridad, de la cual resulta que
este Profesor cuenta de enseñanza oficial hasta el 1.º de Junio
último la respetable antigüedad de 32 años, 10 meses y 12
días, dando en tan largo espacio de tiempo los brillantes re-
sultados que le han merecido la alta reputacion que de públi-
co goza, ya por los muchos alumnos que han sido admitidos
en las Escuelas especiales y carreras civiles y militares, ya
en trabajos que ha prestado á corporaciones oficiales y á dis-
tintos particulares y empresas:

Considerando que este Profesor desempeñó en el Instituto
de Málaga las dos cátedras de Matemáticas por nombramiento
del Gobierno de 4 de Noviembre de 1846, y que hoy las desem-
peña por nombramiento del Sr. Rector del distrito:

Visto que el expresado Sr. Jáuregui excede á sus concur-
santes en el desempeño del cargo profesional en un número
respetable de años al que más de todos ellos:

Teniendo presente que la segunda circunstancia atendible
es haber publicado obras, y el Sr. Jáuregui es autor de una que
fué declarada de texto y adoptada en varios establecimientos
de enseñanza con beneplácito de los Profesores; mientras que
los otros concursantes ninguno ha dado publicaciones de esta
naturaleza, y sólo que se sepa el Sr. Moreno Rey lo ha hecho de
unas tablas para la generalizacion y aplicacion del sistema
métrico, y el Sr. Prieto y Hacar de tres discursos inaugura-
les.

Considerando que otra de las circunstancias preferentes es
haber desempeñado comisiones facultativas que prueban las
dotes del interesado para el ejercicio de la difícil carrera del
Profesorado, y que bajo este punto de vista ninguno puede
equipararse al dicho Sr. Jáuregui, quien además disfruta el
premio que corresponde á la Seccion 3.ª de mérito desde el 14
de Mayo de 1866, resultando de un modo marcado otros varios
méritos y servicios que le colocan en caso especial de particu-
lar recomendacion;

De acuerdo con lo informado por el ponente, *propone* para
la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Málaga á
D. Eduardo María de Jáuregui y Rosales, excedente de la su-
primida Escuela de Náutica, quien en la actualidad desempeña

INTERIOR.

Los carlistas están otra vez en armas, llevando el luto y la desolación a muchas familias. He aquí lo más importante de las noticias recibidas.

El Gobierno dice que D. Alfonso de Borbon y de Este, el suceso pontificio, se ha ido a Tunes, y se dirige viento en popa hacia España, con su estado mayor compuesto de treinta oficiales; que el duque de Madrid, debe hallarse también a estas horas en la frontera española, y en tanto el partido carlista ha acordado ya el retraimiento, y sus diputados no se presentarán en las próximas Cortes.

Es notable que esta vez el duque de Madrid se haya pronunciado contra la opinión del Sr. Nocedal, lo que indica que los carlistas viejos vuelven a ganar terreno en el ánimo de D. Carlos de Borbon.

La carta del Duque de Madrid que publican los periódicos carlistas, no es larga, pero sí expresiva. En ella dice que después del ensayo hecho en las elecciones que tan mal resultado les ha dado, ha determinado que los representantes del partido nacional no asistan a las Cortes. Califica de farsa el liberalismo, protesta contra ella y dice en su último párrafo: «Mañana protestará en el terreno que le exige la patria oprimida y las aspiraciones de su corazón español.»

De las noticias recibidas en el ministerio de la Gobernación, resultan los hechos siguientes cerca del movimiento carlista que se había anunciado:

En la provincia de Toledo ha aparecido en el pueblo de Segurilla una partida de 16 hombres montados, la de San Pablo había quedado reducida a 10, y había entrado en la provincia de Ciudad-Real, vivamente perseguida.

En la de Navarra el cura de Durlain se ha levantado con unos ocho hombres e interceptado la línea telegráfica del ferrocarril entre Noain y Biarritz. En algunos otros pueblos de la misma se notaba agitación.

En la de Teruel se ha organizado otra partida en el pueblo de Calamocha, cuyo número se ignora.

Hay interrupción además en las líneas telegráficas en la provincia de Avila, entre esta ciudad y la estación de Robledo de Chavela; entre Vitoria y Vergara, y entre Bilbao y Miranda.

R

CORRESPONDENCIA

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Mr. D. M. V. C. - Abajas. - Queda V. suscrita.
Mr. D. L. O. P. - Comarillas. - Id. Gracia.
Mr. D. M. A. - Alcalá de Ebro. - Id. Se le contestará particularmente.
Mr. F. G. - Pallas de San Pedro. - Queda renovada su suscripción.
Mr. B. - Manzanares. - Id. Se le contestará particularmente.
Mr. F. B. - Samir de los Caños. - Entendidos.
Mr. F. S. H. - Ubeda. - Renovada su suscripción.
Mr. D. V. F. - Fernán Caballero. - Recibido el pago.
Mr. D. E. G. - Valladolid. - Id.
Mr. C. M. - Valladolid. - Id.
Mr. A. S. J. - Santillana del Mar. - Id.
Mr. R. L. - Hingsthal. - Id.
Mr. J. D. S. - Castiella de Intero. - Id.
Mr. R. F. H. - Peña de Valdeorra. - Id.
Mr. J. A. L. - Granada. - Id.
Mr. G. P. - Leon. - Id.
Mr. D. A. P. - Sevilla. - Id.
Mr. D. L. G. S. - Perca. - Id.
Mr. R. C. - Coruña. - Id. Se le contestará.
Mr. J. A. B. - Castellón. - Id. Id.
Mr. F. N. B. - Cogeces del Monte. - Id. Id.
Mr. M. D. - Cuenca. - Id. Id.
Mr. T. C. - Macotera. - Id. Id.
Mr. F. B. G. - Puente de Bujaco. - Id. Id.
Mr. M. S. - Bellver. - Id. Id.
Mr. S. G. - Pego. - Id. Id.
Mr. J. M. G. - Fuenteheridos. - Id. Id.
Mr. M. A. M. - Graña de Guadalupe. - Recibido el pago y renovada la suscripción.
Mr. A. M. M. - Trigueros. - Recibido el pago. Gracia.
Mr. M. A. B. - Oria. - Recibidas las suscripciones.
Mr. O. H. - Salamanca. - Id. Id.
Mr. D. N. S. - Quintanar de la Sierra. - Recibido el pago de la suscripción y de los libros. Se le contestará particularmente.
Mr. D. J. T. - Pallareses de Hoznegros. - Se le remitirá La Moda Elegante.
Mr. R. H. - El Bolo. - Recibido el prólogo. Se le complacerá y se le contestará particularmente.
Mr. M. G. - Malpica. - Entendidos.
Mr. P. H. B. - Pals de Rey. - Id.
Mr. P. R. G. - Garciá. - Id.
Mr. E. O. S. - Sanjoan. - Id.

MADRID: - 1873.

Imprenta de El Magisterio Español a cargo de G. Juste. Isabel la Católica, 23, 2.º

Disposiciones de Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan a los Sres. maestros.

MÁLAGA. - La Junta provincial de primera enseñanza publica un estado de las cantidades que, por concepto de personal, material y retribuciones, debe incluir cada Ayuntamiento de la provincia en el presupuesto para el próximo año económico de 1873 y 74...

BARCELONA. - Con motivo de haber sido nombrado Inspector de primera enseñanza de la provincia D. Francisco Pizarro, dirigió a los Maestros una circular, en la que después de saludarlos fraternalmente, manifiesta sus propósitos respecto al desempeño de su misión...

PONTOVEDRA. - La Junta provincial de primera enseñanza, ha acordado hacer a los Maestros de la provincia las prevenciones siguientes: 1.º Que a la mayor brevedad forma y pisen a las respectivas Juntas locales los presupuestos para la inversión del material de sus escuelas...

Sección de Noticias. D. José Montero Rios ha sido nombrado decano de la Facultad de medicina de la Universidad central. Ha pasado a informe de la Junta Consultiva de Instrucción pública el proyecto de refundir los dos métodos de segunda enseñanza.

Sección de Noticias. Ha sido nombrado Director de la escuela de Náutica de Barcelona, el distinguido Jurisconsulto y antiguo Catedrático de la misma, Dr. D. Federico Gomez Arias. La Asociación del partido de Santander, en sesión del día catorce de este mes, aprobó por unanimidad una proposición presentada por el señor Delgado...

Sección de Noticias. En la provincia de Málaga se debe a los Maestros por obligaciones de 1871 sobre un millón de reales. Ha llegado ya a la Administración económica de Barcelona el orden de pagar el material de las escuelas, correspondiente al tiempo señalado en el Real decreto de 21 de Enero...

Sección de Noticias. La Junta provincial de Granada ha acordado que las escuelas públicas de la capital sean visitadas mensualmente por una comisión de su seno, turnando los vocales en este servicio. No es el Ayuntamiento de Barcelona como, por equivocación involuntaria dijimos, sino el de Valencia el que ofició a la Junta provincial respecto a las quejas de los Maestros particulares de aquella en contra de los públicos...

SECCION DE NOTICIAS.

Sección de Noticias. Con esta fecha se dice por este centro directivo al Rector de la Universidad de Sevilla lo siguiente: Vista la instancia en que dos Auxiliares del Instituto de Ciencias solicitan que se resuelva si el Claustro de aquella Academia está o no facultado para destituir a un Auxiliar nombrado por el mismo Claustro a fin de dar la plaza a un individuo que le pide fundándose en la preferencia de su título...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Con esta fecha se dice por este centro directivo al Rector de la Universidad de Sevilla lo siguiente: Vista la instancia en que dos Auxiliares del Instituto de Ciencias solicitan que se resuelva si el Claustro de aquella Academia está o no facultado para destituir a un Auxiliar nombrado por el mismo Claustro a fin de dar la plaza a un individuo que le pide fundándose en la preferencia de su título...

Sección de Noticias. Esta Dirección general ha acordado aprobar lo hecho por V. S. con motivo del asunto que origina la consulta a que contesto, y manifestarle para que le sirva de regla en este asunto y los de igual naturaleza que pudieran ocurrir, lo siguiente: 1.º Que siempre que sea posible se nombren para las plazas de Auxiliares en cátedras vacantes a personas que reúnan el título correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la real cédula de 20 de Setiembre de 1869...

Sección de Noticias. Lo que esta Dirección general ha acordado trasladar a V. S. a fin de que lo tenga presente para la resolución de los casos de esta naturaleza que puedan ocurrir en los Institutos dependientes de ese distrito universitario, considerando por lo tanto como de carácter general la preinserta resolución. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1872. - El Director general, Juan Valera. - Sr. Rector de la Universidad de....

Sección de Noticias. Lo que esta Dirección general ha acordado trasladar a V. S. a fin de que lo tenga presente para la resolución de los casos de esta naturaleza que puedan ocurrir en los Institutos dependientes de ese distrito universitario, considerando por lo tanto como de carácter general la preinserta resolución. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1872. - El Director general, Juan Valera. - Sr. Rector de la Universidad de....

Sección de Noticias. Lo que esta Dirección general ha acordado trasladar a V. S. a fin de que lo tenga presente para la resolución de los casos de esta naturaleza que puedan ocurrir en los Institutos dependientes de ese distrito universitario, considerando por lo tanto como de carácter general la preinserta resolución. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1872. - El Director general, Juan Valera. - Sr. Rector de la Universidad de....

ESCUELAS VACANTES.

Table with columns for Province of Barcelona, Tarragona, and other regions, listing school vacancies and amounts. Includes entries like 'Córdoba, (elemental completa) 1100 pesetas' and 'Tarragona, (elemental completa) 550 pesetas'.

SECCION DE ANUNCIOS.

LECCIONES DE ARITMETICA PARA USO DE LOS NIÑOS, por D. D. Terrero. Antiguo alumno de la Escuela Normal Central, Doctor en Ciencias físico-matemáticas, y Catedrático del Instituto de Oviedo. SEGUNDA EDICION.

TRIBUTOS DEL CORAZON O MANUEL DE FELICITACIONES EN VERSO, y otras poesías adecuadas a los usos de la sociedad, por D. Francisco de Asis Madorrel y Badia.

MOSAICO LITERARIO-EPISTOLAR, para ejercitar a los niños en la lectura de manuscritos. Compilado por Bastinos y Puig. 1.ª edicion, que consta de 200 páginas en 8.ª obra decorada de tinta.

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA, para uso de las escuelas de Instrucción primaria, por D. MIGUEL ARAÑO. Libro de lectura de texto. 10.ª edicion que consta de 96 páginas en 8.ª.

LECCIONES DE AGRICULTURA PARA las escuelas de primera enseñanza, por D. Luis Nata Gayoso. 4.ª edicion que consta de 244 páginas en 8.ª.

GEOGRAFIA METODICA, para uso de las escuelas de todo y otro sexo, por Sr. Adolfo Holgado y Miquel, traducción y adicionada por D. Mariano Forcada.

GEOGRAFIA UNIVERSAL ILUSTRADA, por D. MARIANO MAIMÓ. 4.ª edicion refundida en la parte política con los últimos cambios ocurridos en Europa, y adicionada en lo referente a América y posesiones españolas de Ultramar.

CLÍNICA MÉDICA del doctor D. TOMÁS SANTERO MORENO, Catedrático de esta asignatura, con categoría de término, en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, Ex-Consejero Real de Sanidad del Reino, etc., etc.

Esta obra teórico-práctica, dulce original en su género publicada en nuestro país, y fundada en las observaciones recogidas en el trascurso de muchos años en la CLÍNICA de que el autor es Catedrático, consta de tres tomos de 500 a 600 páginas, en tamaño común y en buenas carpetas tipográficas.